



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL
M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandantes: JOSÉ IGNACIO QUINTERO ALARCON Y MAGALY ROZO SERRANO
Demandada: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A
Radicación: 41001310500320210014401

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial el abogado Antonio Pabón Santander, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.409.653 de Usaquen, con tarjeta profesional No. 59.343 del Consejo Superior de la Judicatura, solicito se le reconociera personería para actuar interior del proceso adelantado, en razón al poder otorgado por la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, a él y la abogada Gloria Ximena Arellano Calderón, siendo esta ultima la que ostenta actualmente personería para actuar al interior del presente proceso.

Comoquiera que a la solicitud de reconocimiento de personería no se allegó, renuncia al poder de la abogada Gloria Ximena Arrellano Calderón, no cumpliéndose con los presupuestos legales de los artículos 75 y 76 del CGP, aplicable a los asuntos laborales en virtud de la remisión expresa del artículo 145 del CPL y SS, se denegará la solicitud de reconocimiento de personería al abogado Antonio Pabón Santander para que defienda los intereses de la llamada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Por otra parte, en atención al poder general conferido por la representante legal de COLFONDOS, Marcela Giraldo García, a la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, se dispondrá el respectivo reconocimiento de personería.

Allegado el poder de sustitución, conferido por el abogado FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, representante legal de la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., al abogado NESTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ, ésta se aceptará.



Por lo anterior, el suscrito Magistrado Sustanciador, DISPONE:

PRIMERO: NEGAR EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA, al abogado Antonio Pabón Santander, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.409.653 de Usaquen, con tarjeta profesional No. 59.343 del Consejo Superior de la Judicatura para que ejerza la defensa de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., al interior del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER a FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.264 representante legal de la sociedad REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., como apoderado general de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. para actuar en los términos conferidos en el poder otorgado.

TERCERO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN de poder conferida por el apoderado de COLFONDOS S.A. al abogado NESTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ identificado con C.C. 1.085.288.587 y T.P. 285.871 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramírez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5543bc63e6d52718a67232f181cf750411a86098e01ce79b7aea44789d2a74c4

Documento generado en 21/02/2024 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>